

**PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.**  
**INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORIA**  
**DE CUENTAS ANUALES**  
**EJERCICIO 2016**

## **INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES**

Al accionista único de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), por encargo de su Consejo de Administración:

1.- Hemos llevado a cabo la auditoria de cumplimiento de legalidad de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Igualmente, hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, habiendo emitido nuestro informe de auditoría financiera de cuentas anuales con fecha 21 de abril de 2017, en el que expresamos una opinión con una salvedad relativa a que la entidad, históricamente, imputa en el ejercicio en que se contratan los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento.

Su cumplimiento y formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, respectivamente, de acuerdo con normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas.

2.- En este sentido, y en cumplimiento del encargo recibido, hemos llevado a cabo un Informe Complementario de las actividades desarrolladas por la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) en el ejercicio 2016, de conformidad con el Plan de Auditorías para el ejercicio 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía el 15 de febrero de 2017, y de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría para soportar la opinión, conclusiones y recomendaciones de este Informe Complementario y del Anexo adjunto.

Dado que los objetivos y procedimientos aplicados en la Auditoría de Cuentas Anuales y la Financiera, no presentan diferencias significativas, la opinión de esta auditoría no modifica la emitida en la indicada fecha.

Los trabajos de campo de la presente auditoria concluyeron el 21 de abril de 2017.

Como antecedentes señalamos que PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), fue constituida en Málaga el 17 de noviembre de 1986 mediante escritura pública. La vida social tenía prevista su extinción el 31 de diciembre de 1999 pero en Sesión Plenaria Extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 21 de diciembre de 1999 y en Junta General Universal de accionistas de la misma fecha se acordó prorrogar la duración de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2060. Su N.I.F. es A-29.194.206.

El objeto social de la entidad auditada consiste en la prestación del servicio público de cementerio, la concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento, conducción y transporte de cadáveres y restos mortales, venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que presta.

3.- El presente Informe Complementario tiene los siguientes objetivos:

- a) Auditoría Financiera: obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- b) Auditoría de cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

4.- Los procedimientos de Auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes extremos:

4.1.-Auditoría Financiera:

- a) Examen de los estados financieros mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se han considerado oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- b) Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, que se adjunta como Anexo I a este Informe Complementario.

4.2.- Auditoría de Cumplimiento, que se adjunta como Anexo II a este Informe Complementario:

- a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.
- c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.
- e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.



- f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación, y en especial, al examen de:
  - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
  - b. Procedimientos de contratación.
  - c. Competencia de la adjudicación.
  - d. Cumplimiento del contrato.
- g) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- h) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como de las que persisten.
- i) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- j) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.
- k) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- l) Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
- m) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
- n) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.
- o) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.
- p) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente.
- q) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

Todo ello en base a la aplicación por parte de la entidad de sus "Instrucciones de ámbito interno de la sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) reguladora de los procedimientos de contratación de los Contratos No sujetos a la regulación armonizada prevista en la Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, de Contratos del Sector Público".



Como resultado de nuestra revisión y según el alcance del trabajo descrito en el apartado 2 anterior, la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, con la normativa descrita en el apartado 4 anterior y los anexos adjuntos, excepto por:

En relación con los servicios de Jardinería realizados por la sociedad ALTHENIA, éstos se encuentran cubiertos con prórrogas fuera de contrato. Tenemos constancia de la preparación de un nuevo procedimiento de contratación para estos servicios.

En cuanto a los servicios de Limpieza realizados por la sociedad CENTRAL LIMPIEZAS DIAMANTE, S.L. finalizó su contrato en Julio de 2016. Según nos comenta la sociedad se está preparando un nuevo procedimiento de contratación para dicho servicio.

Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, nuestra opinión en este sentido no significa una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en su totalidad.

#### 5.- Otra Información:

Con fecha 18 de abril de 2016 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2015, en el que expresamos una opinión con salvedades por no ser posible la cuantificación de los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de las concesiones sobre las unidades de enterramiento, susceptibles de diferir, así como por la ausencia de explicación de los motivos por los que falta la firma de algunos miembros del Consejo de Administración en la formulación de las cuentas anuales. En nuestro informe de auditoría emitido con fecha 21 de abril de 2017 acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2016 se mantiene la primera salvedad.

No existe otra información de interés adicional a la expuesta en el presente informe de 21 de abril de 2017.



KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.  
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)



**Antonio Ramos Arce**  
Socio-Auditor de Cuentas

## ANEXO I

### **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO**

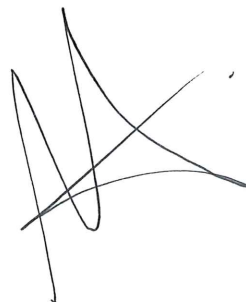
Hemos revisado los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la entidad y normas, disposiciones y directrices de aplicación, y
- b) La realización de pruebas de cumplimiento, para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron, así como el cumplimiento de las normas de aplicación.

Considerando las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, no podemos asegurar que la totalidad de los errores, irregularidades o deficiencias se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen. Hemos tenido en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos a cada transición, cuenta, y demás conceptos, en relación con las cuentas anuales en su conjunto.

Hemos verificado que la Sociedad tiene auditado el sistema de gestión y encontrado conforme a las exigencias de la norma ISO 9001/2008y ISO 14001/2004, estando vigente.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo hemos verificado que la Sociedad tiene un sistema de control interno actualizado y que se aplica razonablemente.



## ANEXO II

De acuerdo con el alcance fijado para esta auditoría, hemos verificado los extremos que a continuación se indican, obteniendo las siguientes conclusiones:

### **a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones:**

Hemos visto y examinado los presupuestos del ejercicio 2016 elaborados por la Sociedad y aprobados en Acta del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2016, que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Hemos comparado los presupuestos mencionados del ejercicio 2016 con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

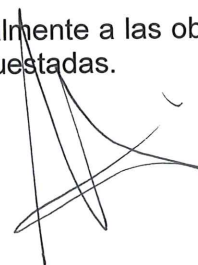
De la comparación efectuada, se han obtenido las siguientes diferencias expresadas en Euros y en porcentajes:

#### Cuenta de Explotación: Gastos

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PTO.2016	2016	DESV.EUROS	DESV.%
GASTOS DE PERSONAL	2.514.800,00	2.630.216,33	-115.416,33	-4,59%
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.836.500,00	1.968.386,55	-131.886,55	-7,18%
INVERSIONES REALES	860.000,00	1.087.652,24	-227.652,24	-26,47%
GASTOS FINANCIEROS	130.000,00	45.280,93	84.719,07	65,17%
PASIVOS FINANCIEROS	839.592,00	757.179,35	82.412,65	9,82%
<b>TOTAL</b>	<b>6.180.892,00</b>	<b>6.488.715,40</b>	<b>-307.823,40</b>	<b>-4,98%</b>

Las diferencias más relevantes en los gastos presupuestados y reales se han producido principalmente por los siguientes aspectos:

- Desviación negativa de los gastos de personal relacionada con el personal temporal principalmente por la cobertura de ILT, por las necesidades del servicio y por el desarrollo e implantación de la nueva aplicación informática.
- Desviación positiva de los gastos financieros debida a la bajada del tipo de interés.
- Desviación negativa de las inversiones corresponde principalmente a las obras y reformas realizadas en la cafetería que no estaban presupuestadas.





Cuenta de Explotación: Ingresos

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PTO.2016	2016	DESV.EUROS	DESV.º%
CONCESIONES	800.000,00	818.255,26	-18.255,26	-2,28%
SERVICIOS	4.800.000,00	4.771.223,39	28.776,61	0,60%
FUNERARIA	200.000,00	211.160,18	-11.160,18	-5,58%
INGRESOS ACCES.-ARRENDAM.	185.000,00	168.376,56	16.623,44	8,99%
INGRESOS ACCES.-ING.FINANC.	5.000,00	72,07	4.927,93	98,56%
INGRESOS ACCESOR.-SERV.DIV.LAPIDAS	100.000,00	151.795,73	-51.795,73	-51,80%
INGR.ACESORIOS OBRAS SM*	100.000,00	99.311,84	688,16	0,69%
<b>TOTAL</b>	<b>6.190.000,00</b>	<b>6.220.195,03</b>	<b>-30.195,03</b>	<b>-0,49%</b>

(\*) Se incluye el importe de las obras refacturadas al Excmo. Ayuntamiento relacionadas con el cementerio de San Miguel incluyendo el IVA correspondiente.

Plan Anual de Inversión y Financiación:

En relación a las desviaciones presentadas con respecto al presupuesto aprobado, se presenta a continuación un detalle de las desviaciones:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	PTO.2016	2016	DESV.EURO S
TANATOSALAS PQ	600.000,00	634.309,44	-34.309,44
INFORMATICA	20.000,00	40.901,92	-20.901,92
VEHICULO FUNERARIA	50.000,00	4.115,38	45.884,62
VARIOS PARQUE	30.000,00	61.849,03	-31.849,03
VARIOS HORNOS	60.000,00	12.065,00	47.935,00
NICHOS /CAFETERIA/OBRAS MEDIANA	0,00	235.099,63	-235.099,63
<b>TOTAL</b>	<b>760.000,00</b>	<b>988.340,40</b>	<b>-228.340,40</b>

La desviación más significativa en cuanto a las inversiones realizadas corresponde a las obras ejecutadas en la Cafetería que no estaban previstas en el presupuesto.

**b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.**

No hemos identificado excepciones en este sentido.

**c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La aplicación de dichas normas requiere de nuestro juicio, para determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de las pruebas de auditoría.

Con base a estas normas de auditoría, hemos aplicado procedimientos analíticos de revisión, obteniendo ratios históricos comparativos, que nos han permitido conocer el desarrollo de la Entidad, y al mismo tiempo, investigar fluctuaciones significativas en los mismos con el fin de evaluar sus causas y extraer conclusiones susceptibles de ser comentadas. Los ratios calculados de liquidez y de solvencia a corto y largo plazo y su comparativo con los del ejercicio anterior, no presentan variaciones significativas. El ratio de apalancamiento financiero y su comparativo con el ejercicio anterior, no presentan, igualmente variaciones significativas.

Asimismo, hemos realizado una revisión mediante pruebas sustantivas de los gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2016 así como pruebas mediante muestreos de los registros contables y que no han contemplado una revisión detallada de todas las transacciones realizadas.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo de campo, con base a los procedimientos anteriormente descritos y con el alcance mencionado, concluimos que no se han puesto de manifiesto facturas cuya descripción suponga gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2016 no vinculados a las finalidades estatutarias de la misma.

**d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.**

El convenio colectivo de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) se adapta a las normativas legales vigentes siendo su período de vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014. Habiendo sido prorrogado para los ejercicios 2015 y 2016.

Hemos revisado el Convenio Colectivo y hemos comprobado que es acorde con el Estatuto de los Trabajadores en lo relativo a la clasificación del personal, prevención de riesgos laborales, y en general, con la legislación laboral vigente.

La Sociedad mantiene una estructura de personal estable en los últimos ejercicios, no produciéndose variaciones significativas en la composición de la plantilla.

**e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.**

En el artículo 27 de los Estatutos Sociales de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), se determinan las facultades del Consejo de Administración que son, entre otras, representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia; dirigir y administrar los negocios sociales; celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad; llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad, en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas; abrir créditos, con o sin garantía, y cancelarlos; designar de su seno dos o más Consejeros-Delegados, y delegar en ellos,



conforme a la Ley, las facultades que estime convenientes; designar Gerentes apoderados.

En Consejo de Administración de fecha 16 de julio de 2015 se aprueba la delegación en Don Raúl Jiménez Jiménez como Presidente del Consejo de Administración.


En escritura pública de fecha 29 de mayo de 2012, Doña Ana Navarro Luna, Consejera Delegada de la Sociedad, confería poder especial a favor de Don Federico Souvirón García, Gerente de la Sociedad, facultándolo, entre otras, para: representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles y mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia; concertar contratos de servicios a favor de la Sociedad y entre otros de teléfonos, electricidad, vigilancia, limpieza, mantenimiento, etc.; hacer transferencias de fondos de una a otra cuenta de la Entidad, así como transferencias a cuentas corrientes o de ahorros de empleados de la Entidad para abono de nóminas. Con fecha 16 de julio de 2015, el Consejo de Administración ratifica a Don Federico Souvirón García como Gerente.

También puede disponer de fondos de las mismas, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, por un valor que no exceda de 10.000,00 euros por giro o movimiento.

A lo largo de nuestro trabajo de campo mediante técnicas de muestreo acorde a las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas no se han puesto de manifiesto incidencias.

**f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial al examen de:**

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de contratación
- Competencia de la adjudicación
- Cumplimiento del contrato



Con fecha 16 de diciembre de 2011 entró en vigor el Real Decreto Legislativo de 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sustituye a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y en virtud de dicha ley, se considera que forman parte del sector público "las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras "a" a "f" del presente apartado sea superior al 50%".

En este sentido, PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) es una sociedad de capital 100% del Ayuntamiento de Málaga, por lo que a efectos de la Ley, tiene la consideración de "poder adjudicador" y en consecuencia, está obligada a desarrollar sus procesos administrativos en base a dicha consideración.

Esta consideración de poder adjudicador se ha desarrollado mediante la elaboración de unas "**Instrucciones Internas de Contratación**" elaboradas por la propia Sociedad que establecen y regulan los procedimientos de adjudicación de contratos a los mencionados principios.



Dichas "Instrucciones Internas de Contratación" establecen, en su artículo 1.2, que su ámbito de aplicación será a "los contratos que celebre la sociedad por cuantía superior a 50.000,00 euros o inferior a los umbrales previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la LCSP."

En este sentido, se establecen los criterios establecidos para la adjudicación mediante procedimientos negociados con o sin publicidad para los contratos de obras y los de servicios o asistencia técnica (artículo 7 de las citadas instrucciones).

Del trabajo desarrollado se han puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

En relación con los servicios de Jardinería realizados por la sociedad ALTHENIA, S.L., éstos se encuentran cubiertos con prórrogas fuera de contrato. Tenemos constancia de la preparación de un nuevo procedimiento de contratación para estos servicios.

En cuanto a los servicios de Limpieza realizados por la sociedad CENTRAL LIMPIEZAS DIAMANTE, S.L. finalizó su contrato en Julio de 2016. Según nos comenta la sociedad se está preparando un nuevo procedimiento de contratación para dicho servicio.

Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, nuestra opinión en este sentido no significa una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en su totalidad.

#### **g) Cumplimiento de las obligaciones fiscales**

En el curso de nuestro trabajo, hemos comprobado que la empresa cumple razonablemente con sus obligaciones fiscales, presentando en los plazos reglamentarios las declaraciones y liquidaciones correspondientes a los impuestos que gravan las actividades desarrolladas así como las correspondientes a las retenciones reglamentariamente aplicables a los pagos realizados, ingresando las cuotas resultantes.

En relación con la incidencia detectada en los ejercicios anteriores en relación con la aplicación a determinados servicios de un tipo de IVA erróneo que supuso el cobro en exceso a los usuarios durante los ejercicios 2003 a 2011 de 57.124,57 euros. De los 25.656,85 euros que correspondía devolver a la Sociedad, quedan pendientes de devolución, a 31 de diciembre de 2016, la cantidad de 5.553,99 euros más intereses de demora por otros 2.257,73 euros.

#### **h) Cumplimiento por la sociedad de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste entre ellas las correspondientes a materia de personal, organización y reducción de gastos.**

En base al trabajo efectuado y con los alcances definidos en el punto 4.2. del informe hemos comprobado que la sociedad aplica razonablemente las medidas contempladas en el plan de ajuste relativas a personal, organización y reducción de gastos, si bien se han producido desviaciones negativas en relación con los gastos presupuestados en material de personal de las que hemos ofrecido cumplida explicación en el punto a) de este anexo.

**i) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria**

En relación con este punto hemos comprobado que la sociedad ha remitido, con carácter trimestral al Ayuntamiento la información requerida en la base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

**j) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente.**

Los salarios del personal recogidos en convenio no han experimentado subida alguna, con las siguientes salvedades:

- Promoción de un trabajador de Operador de Servicio Funerario a Coordinador de Servicio Funerario, con una diferencia de Salario base mensual de 205,00€ más antigüedad de 127,00€.
- Promoción de un trabajador de Operario de Servicio Funerario a CC Servicios Funerarios, con una diferencia de Salario base mensual de 639,00€ más antigüedad de 310,00€.
- Promoción de un trabajador de Operario de Cementerio Periférico a Operador de Servicio Funerario, con una diferencia de Salario base mensual de 444,00€.

La Sociedad ha realizado contrataciones de personal temporal para cubrir las bajas prolongadas por ILT, por las necesidades del servicio y por el desarrollo e implantación de la nueva aplicación informática.

**k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.**

En cuanto a la clasificación de las Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga, establecidas en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014, la Sociedad se encuadra en el Grupo 2. Determinándose que el número máximo de miembros del consejo de administración es de 12, el máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección es de 2 y la retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección es de 60.000€, siendo el máximo del variable el 25% de la retribución básica.

La composición del consejo de administración es la siguiente:

PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO: D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

CONSEJEROS: D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES  
D. MARIO CORTÉS CARBALLO  
D<sup>a</sup>. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA MARTÍN PALOP  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. ISABEL JIMÉNEZ SANTAELLA  
D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ  
D<sup>a</sup>. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ

SECRETARIO CONSEJO: D. SANTIAGO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

La Sociedad cuenta en el ejercicio 2016 con dos cargos directivos (Director Gerente y Directora Cementerio San Miguel). Con fecha 23 de febrero de 2016 el Consejo de Administración acuerda por unanimidad el cese de la Directora.

La retribución del director gerente fue aprobada por el Consejo de Administración.

El contrato de alta dirección del Gerente según contrato de fecha 1 de octubre de 2015 tiene un salario anual de 53.380,00€ más 12.000,00€ de máximo por consecución de objetivos. La retribución total recibida por el Gerente en el ejercicio 2016 asciende a 67.309,09 €.

El otro contrato de alta dirección de la Directora del Cementerio histórico de San Miguel, está establecido en 44.000,00 € anuales. La retribución total recibida por la Directora en el ejercicio 2016 asciende a 11.486,12 €.

Las retribuciones que perciben los cargos directivos y la composición del Consejo de Administración se recogen anualmente en la memoria de la Sociedad.

La Sociedad publica en su página web los presupuestos y las cuentas anuales aprobadas.





**ANEXO AL "INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES"**

Con fecha 21 de abril de 2017, emitimos nuestro informe complementario al de auditoria de cuenta anuales.

El mencionado informe, en el Anexo II, apartado k) indicaba lo siguiente:

"El contrato de alta dirección del Gerente según contrato de fecha 1 de octubre de 2015 tiene un salario anual de 53.380,00€ más 12.000,00€ de máximo por consecución de objetivos. La retribución total recibida por el Gerente en el ejercicio 2016 asciende a 67.309,09€."

El desglose de la retribución total recibida por el Gerente en el ejercicio 2016 es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Salario	53.380,04
Recuperación paga extra dic/12	1.550,29
Objetivos	11.889,00
Caja Salud	<u>489,76</u>
	67.309,09

Málaga, a 15 de junio de 2017

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.  
S-1542

  
Antonio Ramos Arce  
Socio – Auditor